

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 – EX-2020-14189743- -APN-SG#SOFSE**

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA Y ENFERMERÍA PARA EL CONTROL EN LOS CENTROS DE RECEPCIÓN DEL PERSONAL A CONTROLAR Y MÓVILES ITINERANTES, EN LAS LÍNEAS SARMIENTO, GENERAL ROCA, GENERAL MITRE, GENERAL SAN MARTÍN, BELGRANO SUR Y TREN DE LA COSTA”**

**INFORMACION CON CONSULTA**

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Pública Nacional por medio autorizado en el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**CONSULTA N° 1:**

*“...DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA La Acreditación de que se cuenta con Personal capacitado según punto 3.1, inc. c) del Pliego de ET, es mediante declaración Jurada del Anexo C del mismo o es necesario enviar documentación de los profesionales y el personal de enfermería?...”*

**RESPUESTA N° 1:**

Por tratarse de prestadores de servicios de la salud, todo profesional debe acreditar sus antecedentes. En tal sentido, deberá darse cumplimiento a lo requerido ARTÍCULO 16°. Inciso D del Pliego de Condiciones Particulares.

**CONSULTA N° 2:**

*“...¿La contratación de los profesionales médicos debe ser bajo relación de dependencia o puede ser mediante monotributo?...”*

**RESPUESTA N° 2:**

Con relación a la consulta efectuada se informa que la modalidad de contratación del personal médico y de enfermería no es evaluable por el área técnica. Es responsabilidad del prestador las condiciones de contratación de sus trabajadores.

Asimismo, SOFSE se reserva el derecho de no responder las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aún estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.

**CONSULTA N° 3:**

*“...Considerando que durante el año habrá reajustes por paritarias para el gremio de Sanidad e incrementos en los costos operativos por la dinámica inflacionaria (combustible, principalmente), consulto si está contemplado una adecuación de valores en base a estas pautas antes de la finalización del primer año de contrato.?...”*

**RESPUESTA N° 3:**

La presente contratación, no contempla “...una adecuación de valores...”. En tal sentido, el inc. b. del Artículo 9° MODALIDAD DE COTIZACIÓN del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), establece que “... El precio cotizado se entenderá a todos los efectos fijos e inamovibles. En consecuencia se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta...”



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular aclaratoria**

**Número:**

**Referencia:** Circular Aclaratoria N°2 - EX-2020-14189743- -APN-SG#SOFSE LPN N° 4/2020 –  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA Y ENFERMERÍA PARA EL CONTROL EN LOS  
CENTROS DE RECEPCIÓN DEL PERSONAL A CONTROLAR Y MÓVILES ITINERANTES, EN LAS  
LÍNEAS SARMIENTO, GENER

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.